



MODIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2011-SO-GRL: 05/08/11, EN EL EXTREMO, DE QUE, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE REQUENA, DEBERÁ REALIZARSE EL DÍA LUNES 22 DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 079-2011-SO-GRL: 10/08/11

Iquitos, 10 de agosto del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, de modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2011-SO-GRL: 05/08/11, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2011-SO-GRL: 05/08/11, se acordó realizar Sesión Extraordinaria Descentralizada, el día martes 23 del mes de agosto del presente año, a las 12:00 am, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Requena, por el aniversario de la Provincia de Requena;

Que, la Municipalidad Provincial de Requena, realizará en la misma fecha, hora y lugar una Sesión Solemne, por el aniversario de dicha provincia;

Que, resulta necesario, fijar como nueva fecha para la Sesión Extraordinaria Descentralizada, el día lunes 22; En tal sentido, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2011-SO-GRL: 05/08/11, EN EL EXTREMO, DE QUE, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE REQUENA, DEBERÁ REALIZARSE EL DÍA LUNES 22 DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto